

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN DE EMPRESAS A ACUERDO MARCO

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la admisión de empresas a la **“Implementación de un Acuerdo Marco para la fabricación, suministro, transporte, montaje y, en su caso, desmonta de decorados para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A.” (EC/2-012/24)**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia de la Dirección de Producción y Diseño de CSRTV se inició el 13 de junio de 2024, procedimiento de contratación para la admisión de empresas al expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 20 de junio de 2024.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a las características de la contratación, ha sido el de celebración de acuerdo marco previsto en el **artículo 219 y siguientes de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se publicó Anuncio Previo en el DOUE el día 19 de enero de 2024 (enviado el 18 de enero de 2024) (2024/S 014-038300)

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el DOUE el día 01 de julio de 2024 (enviado el 28 de junio de 2024) (2024/S 126-388178) y en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. el día 01 de julio de 2024. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 15 de julio de 2024.

TERCERO: Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. de fecha 15 de julio de 2024, las empresas que presentaron solicitudes en el plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/10/2024 13:11:03	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	52Pr4FXE2FXTJM2TE66KVBYN26962R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- GRAFIDEC GESTIONA SOCIEDAD LIMITADA (B90085994)
- ANSEMA 2010 SOCIEDAD LIMITADA (B91541896)
- JONATAN PIZARRO SANCHEZ (44049410V)

CUARTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 15 de julio de 2024 se acuerda solicitar a las empresas detalladas a continuación, la documentación previa a su admisión al acuerdo marco

- GRAFIDEC GESTIONA SOCIEDAD LIMITADA (B90085994)
- ANSEMA 2010 SOCIEDAD LIMITADA (B91541896)
- JONATAN PIZARRO SANCHEZ (44049410V)

QUINTO: En reunión de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 06 de septiembre y 15 de octubre de 2024, se analiza la documentación previa presentada por las empresas relacionadas anteriormente, llegando a la conclusión que son conformes, por lo que se propone su incorporación al Acuerdo Marco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en CSRTV reguladora de los protocolos internos de contratación.

SEGUNDO: Las empresas

- GRAFIDEC GESTIONA SOCIEDAD LIMITADA (B90085994)
- ANSEMA 2010 SOCIEDAD LIMITADA (B91541896)
- JONATAN PIZARRO SANCHEZ (44049410V)

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/10/2024 13:11:03	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	52Pr4FXE2FXTJM2TE66KVBYN26962R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ha presentado la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación necesaria para que pueda ser admitido al presente contrato, según el art. 150.2 de la LSCP.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión de 15 de octubre de 2024.

RESUELVO

PRIMERO: Incorporar a las empresas:

- GRAFIDEC GESTIONA SOCIEDAD LIMITADA (B90085994)
- ANSEMA 2010 SOCIEDAD LIMITADA (B91541896)
- JONATAN PIZARRO SANCHEZ (44049410V)

Al **“Acuerdo Marco para la fabricación, suministro, transporte, montaje y, en su caso, desmonta de decorados para los programas de Canal Sur Radio y Televisión, S.A”** para el periodo de dos años desde la fecha de inicio que se indique en el contrato.

SEGUNDO: El volumen máximo de contratación al amparo del presente Acuerdo Marco será de 360.000 € (TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS), IVA no incluido, para toda la duración del mismo, sin computar el presupuesto asignado a las posibles prórrogas y modificaciones

TERCERO: Esta admisión se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV y en el Diario Oficial de Unión Europea.

CUARTO: Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/10/2024 13:11:03	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	52Pr4FXE2FXTJM2TE66KVBYN26962R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

administrativa, con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso especial en materia de contratación administrativa en virtud de lo previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la puesta a disposición de la presente notificación en la plataforma de contratación electrónica si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. o a partir de la recepción de la notificación en caso contrario. El recurso se presentará en el registro del propio órgano de contratación que dictó el acto o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 57.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

En Sevilla, a la fecha abajo indicada.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	17/10/2024 13:11:03	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	52Pr4FXE2FXTJM2TE66KVBYN26962R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	